

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

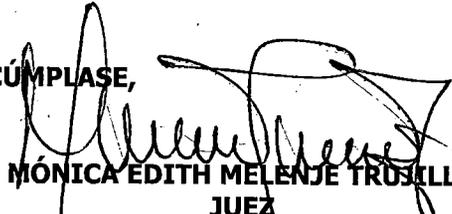
RADICADO: 2020-00403
REFERENCIA: LICENCIA JUDICIAL

Bogotá, 2 DIC 2020

Subsanada en debida forma y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del proceso, se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de LICENCIA JUDICIAL para enajenar el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-927044 instaurada por JESUS MARIA GUALDRON SANDOVAL y en el que figura como titular MARIA CECILIA GUALDRON SANDOVAL.
2. DAR TRÁMITE al presente proceso por la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, con fundamento en el artículo 577 del C.G.P.
3. NOTIFICAR y correr traslado por el término de tres (3) días al Ministerio Público que actúa ante este Juzgado, para lo de su cargo.
4. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Hugo Manuel Flórez Álvarez como apoderado judicial del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____, fijado hoy _____ a
la hora de las 8:00 am.

- 3 DIC 2020

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA


NVG